



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.687 / 2015.-

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso , de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 295/2015, de fecha 30 de Junio de 2015, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Junio del año 2015**, a los **funcionarios del Departamento de Educación**, y los Establecimientos Educativos de la Comuna, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, y se individualizan:

Rut Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Pedro Luis Cisternas Ibaca	6.832	30	204.960
	José Ignacio Aguirre Ortiz	6.837	24	164.088
	Marcela Rossana Pino Gálvez	2.411	34	81.974
	María Elena Figueroa Sepúlveda	3.957	34	134.538
	María Patricia Cavieres Perez	2.411	30	72.330
	Jonathan Francisco Farias Figueroa	2.411	15	36.165
	Luis Felipe Zamorano Palacios	3.571	11	39.281
	Mauricio Alejandro Martínez Garcia	10.356	40	414.240
	Roxana Fabiola Fuentes Duarte	3.446	31	106.826
	Luis Fabián Cisternas Acevedo	6.013	26	156.338

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director y/o Jefe de la unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN // D.A. 3687.2015

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.